

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 410

DALCAHUE, 17 de febrero de 2022

VISTOS: La Resolución Exenta N° 7182 del 14 de octubre de 2021, que Aprueba "Addendum Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS"; la Resolución Exenta N° 341 del 24 de febrero de 2021 que Aprueba "Convenio Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS"; el Decreto Alcaldicio N° 2157 del 28 de diciembre de 2021, que Nombra en calidad de Suplente en el cargo de Alcalde de la Comuna, a la sra. Susana Vera Cárcamo; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos "Addendum Convenio Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el Director del Servicio de Salud y mediante el cual se modifican las cláusulas tercera y cuarta del convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes

RESOLUCION EXENTA N° **7182**

CASTRO, **14 OCT. 2021**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS**, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 2 de Febrero de 2021 que modifica Resolución N° 49 del 28 de Enero de 2020; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta N° 699 de fecha 10 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 91, N° 368 y N° 458, todas del 2021, del Ministerio de Salud, todas del Ministerio de Salud; Convenio con fecha 01 de febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1679 de fecha 10 de febrero de 2021 ; Addendum de fecha 5 de abril de 2021 aprobado por Resolución Exenta N°3441 de fecha 16 de abril de 2021; Addendum de fecha 1 de junio de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 5113 de fecha 6 de julio de 2021, todas del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. N° 23 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 699 de fecha 10 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 91, N° 368 y N° 458, todas del 2021, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS suscrito con fecha 13 de septiembre de 2021, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, 3.- Cuyo propósito es distribuir recursos para vacunación COVID. 4- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN APS"** suscrito con fecha 13 de septiembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 699 de fecha 10 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 91, N° 368 y N° 458, todas del 2021, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$5.213.159.- (Cinco millones doscientos trece mil ciento cincuenta y nueve pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado.

**Servicio de
Salud Chiloé**

**Subdirección Gestión Asistencial
Subdepto. Atención Primaria**

2. **TRANSFIÉRASE**, primera cuota correspondiente al 100% del total de los recursos adicionados mediante Addendum suscrito con fecha 13 de septiembre de 2021, correspondiente a **\$5.213.159.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irroge el cumplimiento de este al ítem 24 **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN APS** del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:



**D. JOSÉ CÁRDENAS BURCE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.**

Director/Subdepartamento G.F./Subdirector G.A./Jurídica/Subdepartamento APS/UGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Referente Técnico del Programa D. David Valenzuela Escobar
- Subdirección APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN APS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 13 de septiembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director **D. José Cárdenas Burce** Cédula de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 2 de Febrero de 2021 que modifica Resolución N° 49 del 28 de Enero de 2020, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 699 de fecha 10 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 91, N° 368 y N° 458, todas del 2021, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito: Convenio con fecha 01 de febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1679 de fecha 10 de febrero de 2021; Addendum de fecha 5 de abril de 2021 aprobado por Resolución Exenta N°3441 de fecha 16 de abril de 2021; Addendum de fecha 1 de junio de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 5113 de fecha 6 de julio de 2021, todas del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio con fecha 01 de febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1679 de fecha 10 de febrero de 2021, del Servicio de Salud Chiloé, en lo siguiente:

- A. Se modifica la distribución de recursos aumentando el marco presupuestario del componente vacunación COVID-19 según se detalla:

| COMPONENTE | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 6.- Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención. Vacunación COVID | Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de atención para Cobertura vacunación COVID. Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas al 31 de diciembre. | De acuerdo a lo comprometido en Plan de Gastos. | Informa de ejecución técnica y financiera en base a SISREC. |

D. Se modifica tabla de Clausura CUARTA quedando de la siguiente manera:

| | | | | | |
|--|--|---------------|----------------|--------------------|--|
| Convenio Recursos Aprobados mediante Resolución Exenta N°1679 de fecha 10 de febrero de 2021, del Servicio de Salud Chiloé | Monto total | Cuotas | Monto cuota | Porcentaje cuota % | Requisito transferencia |
| | \$8.693.624.- Ocho millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veinticuatro pesos. | Primera cuota | \$8.693.624.- | 100% | Contra la aprobación del convenio mediante resolución. |
| Fecha inicio Convenio | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de febrero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. | | | | |
| Addendum Recursos Aprobados mediante Resolución Exenta N°3441 de fecha 16 de abril de 2021, del Servicio de Salud Chiloé | Monto total | Cuotas | Monto cuota | Porcentaje cuota % | Requisito transferencia |
| | \$4.809.532.- Ocho millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veinticuatro pesos. | Primera cuota | \$4.809.532.- | 100% | Contra la aprobación del convenio mediante resolución. |
| Fecha inicio Addendum | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. | | | | |
| Addendum Recursos Aprobados mediante Resolución Exenta N° 5113 de fecha 6 de julio de 2021, del Servicio de Salud Chiloé | Monto total | Cuotas | Monto cuota | Porcentaje cuota % | Requisito transferencia |
| | \$16.480.044.- Dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil cuarenta y cuatro pesos. | Primera cuota | \$16.480.044.- | 100% | Contra la aprobación del convenio mediante resolución. |
| Fecha inicio Addendum | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. | | | | |
| Addendum Recursos Aprobados mediante Resolución Exenta N° 699 de fecha 10 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud. | Monto total | Cuotas | Monto cuota | Porcentaje cuota % | Requisito transferencia |
| | \$5.213.159.- Cinco millones doscientos trece mil ciento cincuenta y nueve pesos. | Primera cuota | \$5.213.159.- | 100% | Contra la aprobación del convenio mediante resolución. |
| Fecha inicio Addendum | Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. | | | | |
| TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA: | | | | | |
| \$35.196.359.- | | | | | |
| Treinta y cinco millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve | | | | | |

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. JOSÉ CÁRDENAS BURCE
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección / Subdirección G.A / Jurídica / Subdpto APS / Referente / UAGM / Igb